petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

ADENDA Nº 2 AL CONTRATO PR Nº 440a/10
CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA PROMESUR CONSULTORA S.A.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, Entidad Autárquica, constituida en virtud de la Ley N° 1.182/85 del 23 de Diciembre de 1985, domiciliada en el 10° piso del Edificio Centro Financiero, sito en la calle Chile N° 753, Asunción, representada para este acto por su Presidente **Juan Alberto González Meyer**, con Cédula de Identidad Civil N° 347.603, denominada en adelante **PETROPAR**, por una parte, y por la otra, la firma **Promesur Consultora S.A.**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 80053273-2, representada en este acto por **María Rossana Rosario Scribano**, con Cédula de Identidad Civil N° 4.610.424, denominada en adelante el **CONSULTOR**, convienen en celebrar la presente Adenda Nº 2 al Contrato PR Nº 440a/10 de fecha 30 de Noviembre de 2010, derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 23/10 para la "Contratación de Servicios de Consultoría de Roles y Delineamientos Estratégicos para Petróleos Paraguayos (PETROPAR)", que se regirá por las siguientes Cláusulas:

COPIA PARA LICITACION

CLÁUSULA PRIMERA:
PETROPAR y **EL CONSULTOR** acuerdan prorrogar el plazo de entrega del informe final previsto en la Cláusula Decimocuarta del Contrato PR Nº 440a/10, hasta el 02 de Mayo de 2011.

CLÁUSULA SEGUNDA:
PETROPAR y **EL CONSULTOR** acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato PR Nº 440a/10 hasta el 31 de Mayo de 2011.

CLÁUSULA TERCERA:
EL CONSULTOR se compromete a prorrogar la vigencia de la Garantía de Cobro de Anticipo y de Desempeño Profesional hasta el 31 de Mayo de 2011.

CLÁUSULA CUARTA:
PETROPAR y **EL CONSULTOR** acuerdan que quedan incluidas en este instrumento todas las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato PR N° 440a/10, que no se opongan a la presente Adenda.

En prueba de conformidad y aceptación de todos los términos consignados en la presente **ADENDA Nº 2**, suscriben las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 30 días del mes de Marzo del año 2011.

MARÍA R. ROSARIO SCRIBANO
CONSULTOR
PROMESUR CONSULTORA S.A.

JUAN A. GONZÁLEZ MEYER
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

PETRÓLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR